



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Informe N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras solicita la transferencia en calidad de donación de los materiales remanentes a favor de la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Dirección Regional de Educación del departamento de Huancavelica", los mismos que son: 20 unidades de sensor de movimiento marca Legrand (materiales que fueron de esta obra y que fueron entregados a almacén en el año 2019.

Que mediante Informe N° 041-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/ETA, la Responsable de almacén señala que resulta procedente efectuar el trámite para la atención de la solicitud de transferencia en calidad de donación a favor de la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Dirección Regional de Educación del departamento de Huancavelica".

Que, los bienes a ser transferidos consisten en: 20 unidad de sensor de movimiento para seguridad marca Legrand, por un monto de S/. 7,800.00 Soles, los mismos que son detallados en el Informe N° 014-2013/GOB.REG.HVCA/OA-ETA.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

